



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 320 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 21 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE : 21 DE DICIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCÁN CERRO PUNTIAGUDO

población

PROPIETARIO INVERSIONES E INMOBILIARIA UBILLA BLAS LTDA. R.U.T N° 76.123.869-8

domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO UBILLA WAGENKNECHT

N° patente profesional 3-1379

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1961-20

Derechos municipales \$426.146.-

VIVIENDA

presupuesto \$28.409.754.-

N° 2430

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

N° 915

domicilio M. A. MATT A N°520 OF. 401 - OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio A. BERTIN N°525 - OSORNO

RUT N° 15.273.299-6

RUT N°

Superficie terreno 490 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	130,00 M ²
2° piso	68,92 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	198,92 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/~~GAM~~/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Cerro Puntagudo N°2430, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Ubilla Blas Ltda., con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	:	130,00 M2
Superficie 2do. Piso	:	68,92 M2
TOTAL		198,92 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ESP/rsev